



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA DETERMINAR LA ADMISION DE LOS PARTICIPANTES

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2024-INEN-1

“ADQUISICIÓN ANUAL DE PESCADO TRUCHA EN FILETE SIN ESPINAS CONGELADO Y FILETE DE TILAPIA SIN ESPINAS CONGELADO PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE NUTRICION”

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día lunes 16 de setiembre de 2024, se reunieron en la Oficina del Equipo Funcional de Nutrición del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 0198-2024-OGA/INEN, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 009-2024-INEN-1, para la “ADQUISICIÓN ANUAL DE PESCADO TRUCHA EN FILETE SIN ESPINAS CONGELADO Y FILETE DE TILAPIA SIN ESPINAS CONGELADO PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE NUTRICION”, en concordancia con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, los mismos que a continuación se detallan

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- ISRAEL WILMER VILLACORTA ÁLVAREZ Presidente Titular
- SUSAN SASHA RAFAEL CUCCHE Primer miembro
- ALDO CARO VASQUEZ Segundo miembro

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que se han registrado los siguientes participantes con estado Válido, dentro del plazo establecido a través del SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10450503598	ARBIETO LOBATON ALAN ADELMO	26/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20600384130	ALICOOOL E.I.R.L.	31/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20601075971	COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.	29/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20604805628	ALEREMAR E.I.R.L.	27/08/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20612367583	CIRPRO PERU S.A.C.	27/08/2024	Válido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

De los cuales los siguientes participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, el 02 de setiembre de 2024, de acuerdo al reporte de presentación de ofertas del SEACE:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	ARBIETO LOBATON ALAN ADELMO	10450503598
2	ALEREMAR E.I.R.L.	20604805628
3	COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.	20601075971
4	ALICOOOL E.I.R.L.	20600384130

Que, de acuerdo al cronograma en la plataforma del SEACE, el 03 de agosto de 2024 se dio inicio a la apertura de ofertas y al periodo de lances que permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precio de la oferta quedó en el siguiente orden de prelación obtenido de acuerdo al reporte de resultados en la página del SEACE:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Entidad convocante	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN ANUAL DE PESCADO TRUCHA EN FILETE SIN ESPINAS CONGELADO Y FILETE DE TILAPIA SIN ESPINAS CONGELADO PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE NUTRICIÓN		
Moneda	Soles		
Orden de Preferación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20601075971	COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.	359800
2	20604805628	ALEREMAR E.I.R.L.	360000
3	20600384130	ALICOOOL E.I.R.L.	373680
4	10450503598	ARBIETO LOBATON ALAN ADELMO	397608

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

A continuación, se verificó que, de la revisión de los documentos de las ofertas de los postores, se tiene las siguientes observaciones:

1. Sobre la Oferta de la empresa **ARBIETO LOBATON ALAN ADELMO**, la oferta no se encuentra foliada de acuerdo a lo solicitado en las bases (*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*)

Sobre los requisitos de habilitación el postor no presenta la siguiente documentación:

- Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios **vigente**, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.

Numeral 60.3: “Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga”.

2. Sobre la Oferta de la empresa **ALEREMAR E.I.R.L.**, presento su oferta completa y foliada.
3. Sobre la Oferta de la empresa **COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.**, Se solita la subsanación en referencia a lo indicado en el artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que dispone lo siguiente:

Sobre los requisitos de habilitación el postor no presenta la siguiente documentación:

- Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios **vigente**, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.

Numeral 60.3: “Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga”.

4. Sobre la Oferta de la empresa **ALICOOOL E.I.R.L.**, presento su oferta completa y foliada.

Con fecha 13.09.2023 se verifico en la plataforma SEACE las empresas COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C y ARBIETO LOBATON ALAN ADELMO realizaron la subsanación solicitada a través del SEACE, es preciso indicar que en la subsanación **SOLO SE ACEPTAN LOS DOCUMENTOS EN EXTREMO REQUERIDOS POR EL COMITÉ, NO ACEPTANDO OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES Y QUE ESTAS NO HAYAN SIDO EMITIDAS POR UNA ENTIDAD PÚBLICA** tal como lo establece el artículo 60.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la cual establece **“Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones,**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga

Acto seguido, el comité de selección procede a verificar el contenido de las ofertas y documentos para la admisión de las mismas, según lo señalado en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, en su Numeral 7.5 “Una vez generado el reporte señalado (...), el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases”, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS	POSTORES	
	ORDEN PRELACIÓN 1	ORDEN PRELACIÓN 2
	COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C	ALEREMAR E.I.R.L.,
	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.	NO CUMPLE Presenta documento a nombre de terceros (GUANDONG LONGZE FOOD CO LTD y SERVICIOS INDUSTRIALES PESQUEROS S.A.) sin embargo no certifica el vínculo o compromiso, de uso o autorización emitida por dicha empresa.	CUMPLE
Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	NO CUMPLE Presenta documento a nombre de un tercero (FROZEN PRODUCTS CORPORATION S.A.C.) sin embargo no certifica el vínculo o compromiso, de uso o autorización emitida por dicha empresa.	CUMPLE
En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Almacén de productos Pesqueros y Acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	NO CUMPLE Presenta documento a nombre de un tercero (FROZEN PRODUCTS CORPORATION S.A.C.) sin embargo no certifica el vínculo o compromiso, de uso o autorización emitida por dicha empresa.	CUMPLE
ESTADO	NO CUMPLE	CUMPLE

De la revisión a los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación, se evidencia que la oferta del postor ALEREMAR E.I.R.L., **CUMPLE** con presentar todos los documentos obligatorios solicitados en el numeral 2.2.1 de las Bases y con los documentos solicitados en los requisitos de habilitación señalados en el capítulo IV de las Bases, sin embargo el postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C no cumple con presentar todos los documentos obligatorios solicitados en el numeral 2.2.1 de las Bases y con los documentos solicitados en los requisitos de habilitación señalados en el capítulo IV, por lo tanto **NO CUMPLE**.

Asimismo, en cumplimiento con la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, donde indica que, “En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas...”, se procede a revisar la oferta del postor ALICOOOL E.I.R.L.,



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DOCUMENTOS	POSTORES	
	ORDEN PRELACIÓN 2	ORDEN PRELACIÓN 3
	ALEREMAR E.I.R.L.,	ALICOOOL E.I.R.L.,
	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Almacén de productos Pesqueros y Acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	CUMPLE	CUMPLE

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación, se evidencia que las ofertas de los postores ALEREMAR E.I.R.L. y ALICOOOL E.I.R.L., cumplen con presentar todos los documentos obligatorios solicitados en el numeral 2.2.1 de las bases y los documentos solicitados en los requisitos de habitación señalados en el capítulo IV de las Bases, por lo que este colegiado ha decidido ADMITIR las ofertas de los dos postores mencionados

ADJUDICACION:

En razón a lo mencionado en los párrafos, toda vez que la oferta económica del postor ALEREMAR E.I.R.L., no supera el valor estimado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación llevada a cabo en los actos previos a la adjudicación, el comité de selección acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al postor para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2024-INEN, para la ADQUISICIÓN ANUAL DE PESCADO TRUCHA EN FILETE SIN ESPINAS CONGELADO Y FILETE DE TILAPIA SIN ESPINAS CONGELADO PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE NUTRICION por S.I, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM PAQUETE N°	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	ADQUISICIÓN ANUAL DE PESCADO TRUCHA EN FILETE SIN ESPINAS CONGELADO Y FILETE DE TILAPIA SIN ESPINAS CONGELADO PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE NUTRICION	FILETE DE TRUCHA SIN ESPINAS CONGELADO	KG	6,480	ALEREMAR E.I.R.L. (20604805628)	S/ 360,00.00 (Trescientos Sesenta mil con 00/100 Soles)
		FILETE DE TILAPIA SIN ESPINAS CONGELADO	KG	6,000		

.....
ISRAEL WILMER VILLACORTA ÁLVAREZ
PRESIDENTE TITULAR

.....
SUSAN SASHA RAFAEL CUCCHE
MIEMBRO TITULAR

.....
ALDO CARO VASQUEZ
MIEMBRO TITULAR